



CORPOCALDAS

Corporación Autónoma Regional de Caldas

Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

“ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS Y REGIONES”

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

ORDENAMIENTO RURAL



ASPECTOS QUE MOTIVAN

ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

- Función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (L99/93, art. 7)

ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO



- El ordenamiento del territorio tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar la intervención sobre el territorio y propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Se fundamenta en los siguientes principios:
 - La función social y ecológica de la propiedad
 - La prevalencia del interés general sobre el particular
 - La distribución equitativa de las cargas y los beneficios

PROPOSITOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL

- ✓ Orientar los procesos de desarrollo de los suelos rurales considerando la vocación agropecuaria y forestal de esta clase de suelo.
- ✓ Evitar que se convierta en el gran depositario de expansiones de procesos de urbanización no controlada.

PROPOSITOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL

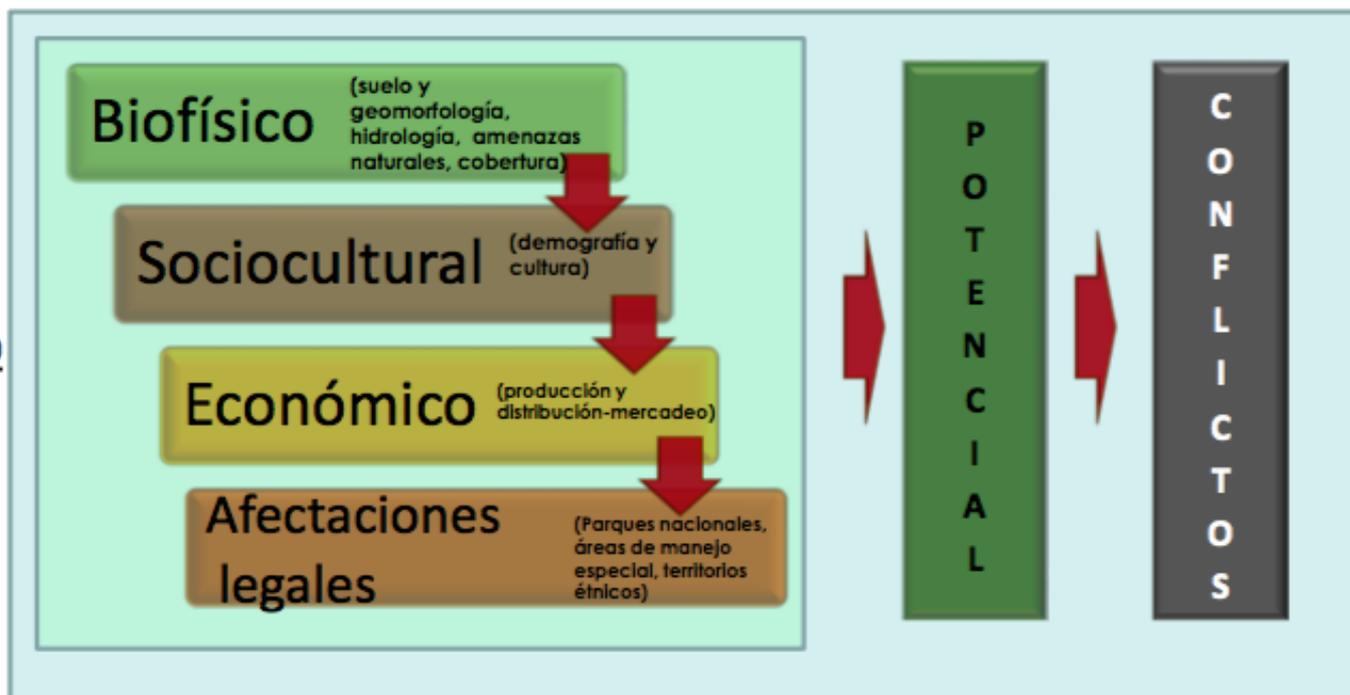
La Ley 388/97 somete las facultades de parcelación y edificación de la propiedad rural, a las restricciones ambientales y agrarias de mayor jerarquía, para controlar que el desarrollo de parcelaciones se adelante respetando, entre otros:

- Protección de la diversidad e integridad del ambiente (Art. 79 CP);
- Aprovechamiento y preservación de los recursos naturales renovables (Art. 80 CP);
- Seguridad alimentaria(Art.65CP);
- Acceso de la población campesina a la propiedad rural (Art. 64 CP)

Los POT deben respetar las DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO DE SUPERIOR JERARQUÍA: Sistema Nacional Ambiental – SINA, Amenazas y Riesgos, Infraestructura, Patrimonio Cultural, Planes de Desarrollo Metropolitano (LEY 388 DE 1997, artículo. 10).

DEFINICIÓN DE USOS EN SUELO RURAL

DIAGNÓSTICO



FORMULACIÓN

ZONIFICACION DE USOS RECOMENDADOS

DEFINICION DE USOS ALTERNATIVOS Y SOSTENIBLES PARA LA OCUPACIÓN DE LAS TIERRAS A NIVEL NACIONAL
METODOLOGÍA MAVDT – IGAC 2006

DECRETO 3600 de 2007 – Categorías Suelo Rural

**S
U
E
L
O

R
U
R
A
L**

PROTECCIÓN

1. Conservación y protección del medio ambiente y RN.
2. Producción agrícola, ganadera, explotación RN (clases agrológicas I,II,III)
3. Patrimonio Cultural
4. Sistema Servicios Públicos domiciliarios.
5. Amenazas y Riesgos

**DESARROLLO
RESTRINGIDO**

Suburbano

mezcla de actividades urbanas y rurales
(vivienda, comercio, servicios industria)

**Áreas vivienda
campestre**

Identificación y delimitación de áreas
Definición de normas de parcelación

**Centros Poblados
Rurales**

Normas establecidas en el capítulo IV del
Decreto 3600 de 2007.

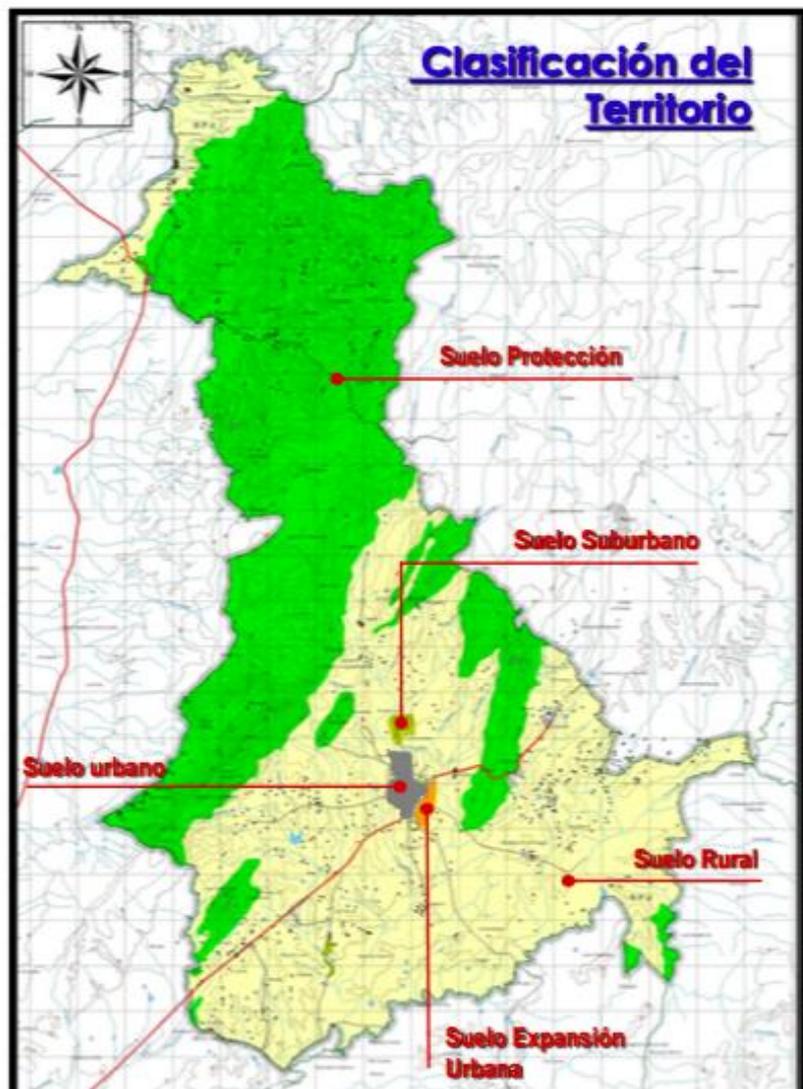
Equipamientos

Salud, educación, bienestar social,
cultural y deporte

RURAL

Destinado al desarrollo de actividades agropecuarias,
forestales, mineras.

LEYENDA		
CLASIFICACION	COLOR SIMBOLO	AREA (Ha.)
SUELOS URBANOS		
Suelo Urbano	U	80,2
Proteccion suelo urbano	PU	2
Suelo Expansion urbana	EU	23,8
SUELOS RURALES		
Suelo rural de produccion	RPd	7047,6
Suelo rural de Proteccion	RPr	6190
Suelo suburbano	RSub	35
Centro poblado rural	RCp	3,3
cobertura hidrica	[Cyan Box]	4,1
AREA TOTAL MUNICIPAL		13386



DESARROLLO RESTRINGIDO

SUELO SUBURBANO

Desarrollo con **restricciones de uso, intensidad y densidad**, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos.

(L.388, Art. 34)



Carácter de ocupación en baja densidad

También pueden formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los **corredores urbanos interregionales**. (L.388, Art. 34)

DESARROLLO RESTRINGIDO – Suelo Suburbano

1. UMBRAL MAXIMO DE SUBURBANIZACION.

Definición del área rural máxima a clasificar como suburbana, con base en:

- Carácter de baja densidad y baja ocupación
- Posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico
- Normas para la conservación y protección del medio ambiente
- Disposiciones Autoridad Ambiental

NORMA ESTRUCTURAL: Su ajuste se puede realizar al finalizar la vigencia del POT.

2. DEFINICION DE NORMAS

- **USOS:** Principal, complementario, compatible, condicionado y prohibido.
- Intensidad de usos
- Densidades
- Índices de ocupación y construcción
- Unidad Mínima de Actuación para cada uso permitido (**vivienda, comercio, industria**)

Suelo Suburbano – Normas Urbanísticas

USOS	CORREDOR VIAL	OCUPACIÓN	CONDICIONES	NORMAS
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	300 Metros	30 % Predio	<ul style="list-style-type: none"> ⊘ En predios adyacentes intersecciones viales. ⊘ La agrupación en predios < 5.000 m² ✓ Proyectos: área construida ≥ 5.000 m², solo en áreas específicamente delimitadas. 	<p>alturas máximas, volumétricas, aislamientos, estacionamientos.</p> <p>Clasificación de usos industriales Considerando impacto ambiental y urbanístico así como su compatibilidad con los demás usos permitidos. Plazo: 10 dic 2010 Decreto 3641 de 2009</p>
INDUSTRIAL	300 Metros	30 % Predio	<p>Únicamente se permiten en áreas específicamente delimitadas.</p> <p>⊘ En suelos de alta capacidad agrológica, suelos protegidos o en áreas de influencia de conjuntos de vivienda previamente aprobados o áreas verdes recreativas.</p>	
	500 metros	50 % Predio	<p>Extensión ≥ 6 ha para Parques Industriales. Se debe realizar la transferencia de CESIONES ADICIONALES GRATUITAS.</p>	
RESIDENCIAL	300 metros	30 % Predio	<p>Unidad mínima de actuación ≥ 2 Hectáreas</p>	<p>Alturas, cesiones, cond de ocupación y construcción</p>

En todos los casos se deben delimitar los suelos de protección
Las normas deben ser diferenciales según las características de cada zona

USOS INDUSTRIALES - **CONDICIONES PARA LAS CESIONES ADICIONALES GRATUITAS.**



- **Definir la cantidad de suelo**, que compense el impacto urbanístico y ambiental producido por la mayor ocupación autorizada.
- Zonas delimitadas en el POT para consolidar el sistema de **espacio público** o en las áreas de **conservación ambiental**.
- En ningún caso, la cesión adicional podrá ser inferior a la cantidad de metros de suelo de mayor ocupación con áreas construidas que se autoricen por encima **del 30%**.
- La localización y delimitación de las áreas donde se efectuará la entrega de las cesiones adicionales, debe **concertarse con la Corporación Autónoma Regional**.

PRIMERO SE DEBE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL AREA DE CESION ADICIONAL, ANTES DE TRAMITAR LA LICENCIA

DESARROLLO RESTRINGIDO

CENTROS POBLADOS RURALES

- **Delimitación**
- **Suelos de protección**
- **Usos : principales, compatibles, condicionados**
- **Normas para parcelación**
(normas generales y densidades - CAR)
- **Definición de cesiones obligatorias**
- **Localización y dimensionamiento de infraestructura básica de Ss. Públicos**
- **Definición y trazado sistema de espacio público**
- **Definición y trazado del sistema vial, perfiles viales**
- **Definición y localización de equipamientos colectivos (educación, bienestar social, cultural y deporte)**



DESARROLLO RESTRINGIDO

AREAS VIVIENDA CAMPESTRE

- Identificación y delimitación precisa
- Normas urbanísticas para urbanización
(densidades < S. suburbano)



DESARROLLO RESTRINGIDO

EQUIPAMIENTOS

Salud, educación,
bienestar social,
cultural y deporte



DISPOSICIONES PARA USOS INDUSTRIALES

SUELO RURAL NO SUBURBANO (Art. 6 Decreto 4066/08)

- **No se puede ampliar la extensión actual**
corredores viales de servicio rural, áreas de actividad industrial u otras áreas destinadas a usos industriales, ni crear áreas nuevas.
- **Sólo se permiten:**
 - ✓ Actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales
 - ✓ Desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuaturísticos
 - ✓ Actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural.
- **Establecer las condiciones para aislar las áreas de actividad existentes**
De los corredores viales, para evitar la aparición de conglomerados o aglomeraciones industriales.

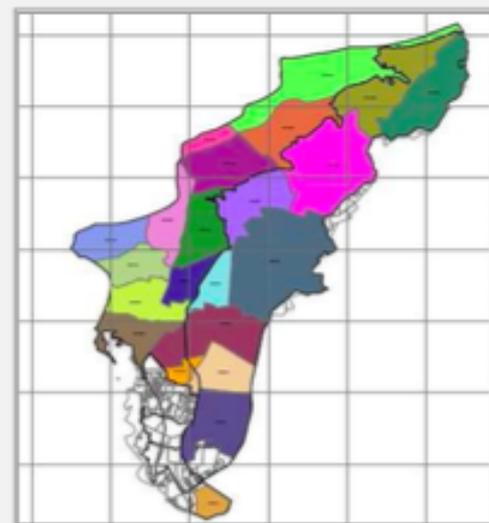
ESTAS DISPOSICIONES APLICAN IGUALMENTE PARA ZONAS FRANCAS

INSTRUMENTOS - Unidad de Planificación Rural

- Instrumento de planificación intermedia que desarrolla y complementa el POT.
- Permite abordar la problemática asociada a los recursos naturales y al uso del territorio en el marco de la sostenibilidad ambiental .
- Se delimita en el POT y se adopta por decreto municipal.

CRITERIOS

- ✓ División Veredal
- ✓ Red Vial
- ✓ Asentamientos
- ✓ Estructura Ecológica Principal
- ✓ Disposición Actividades Productivas
- ✓ Cuencas Hidrográficas, elementos geográficos
- ✓ Conflictos de uso del suelo del territorio
- ✓ Necesidad de planificar a escala de mayor detalle: Ejm 1:10.000



INSTRUMENTOS - Unidad de Planificación Rural

CONTENIDO:

- a. Normas para manejo y conservación de áreas de **protección**.**
- b. Normas sobre uso y aprovechamiento de suelos pertenecientes a la categoría de desarrollo restringido.**
- c. Localización red vial nacional y regional y normas de uso y manejo de sus áreas de influencia; trazado vial local y localización de espacios públicos y equipamientos**
- d. Localización y delimitación de Zonas Suburbanas y definición de normas de uso y manejo (Con base en disposiciones del Capítulo III decreto 3600 de 2007).**
- e. Zonas beneficiarias de la plusvalía.**

INSTRUMENTOS - Unidad Mínima de Actuación

- En suelo Rural **Unidad Agrícola Familiar – UAF**
(Resolución 041 DE 1996 - INCORA)
- En suelo suburbano **≥ 2 Hectáreas**
- En áreas de vivienda campestre **> 2 Hectáreas**

Definición de normas transitorias para los que no pueden cumplir.

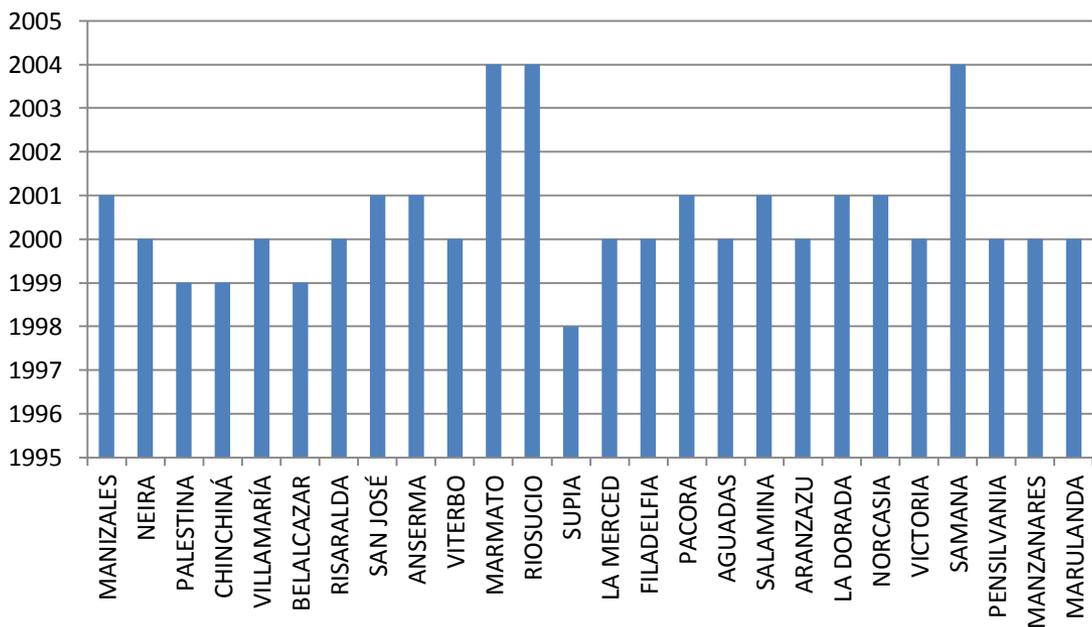
ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 4066 DE 2008 incluye una **excepción** del cumplimiento de la unidad mínima de actuación (de 2 Ha), para la construcción individual de una sola casa de habitación del propietario, que no forme parte de una parcelación, agrupación de vivienda, condominio, unidad inmobiliaria cerrada o similares sometidas o no al régimen de propiedad horizontal.

TEMAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN

- ✓ Establecer las **normas generales** y las **densidades máximas** a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas **sub-urbanas** y en **cerros y montañas**
- ✓ Concertación con los municipios de las **unidades de planificación rural**.
- ✓ Definición de **condiciones mas restrictivas** para la determinación del **umbral máximo de suburbanización**.
- ✓ Definición de **normas generales** y las **densidades máximas** para **centros poblados rurales**
- ✓ Definición de la **extensión máxima** de los **corredores viales suburbanos** respecto del perímetro urbano.
- ✓ Concertación con los municipios sobre la **delimitación específica** de las áreas en donde se permitirá la localización de las **cesiones adicionales**.

PROBLEMAS ASOCIADOS A LA ARTICULACION Y ARMONIZACION DE LOS POT

Los municipios no han cumplido a cabalidad con su responsabilidad de ordenar el territorio y regular la utilización y ocupación del suelo



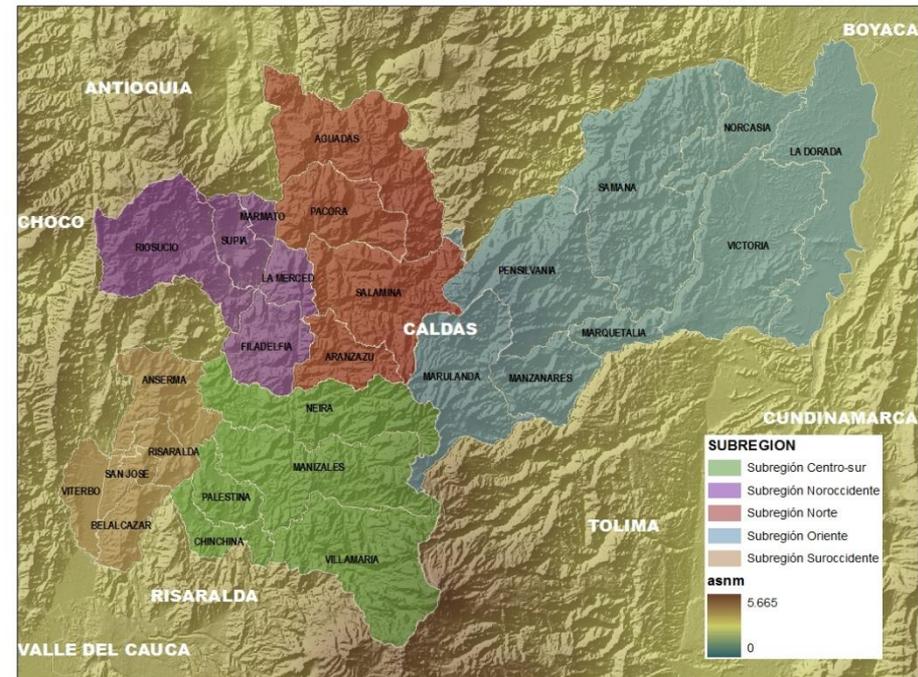
- **Desarticulación** entre POT y PDM.
- **Conflictos por el uso del suelo en los límites** político - administrativos municipales.
- **Ausencia de ordenamiento Rural.**
- **Poca consideración** de los determinantes ambientales en la toma de decisiones a escala municipal.
- **Ausencia de ordenamiento** de orden regional

95% de los municipios del Departamento carecía de seguimiento a sus POT, lo que causó:

TEMAS PRIORIZADOS

La asistencia está dirigida a promover que la gestión municipal se articule con la gestión subregional, regional y nacional, principalmente en...

- ✓ Armonización y articulación de POT y los instrumentos de ordenamiento ambiental (PGAR, PA, POMAS, PMA)
- ✓ Gestión del riesgo (Prevención, Atención)
- ✓ Ordenamiento Rural
- ✓ Inclusión de la minería en los POT
- ✓ Determinantes ambientales
- ✓ Desarrollo regional y sostenibilidad ambiental

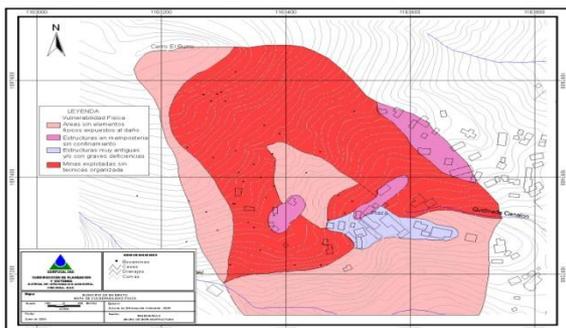
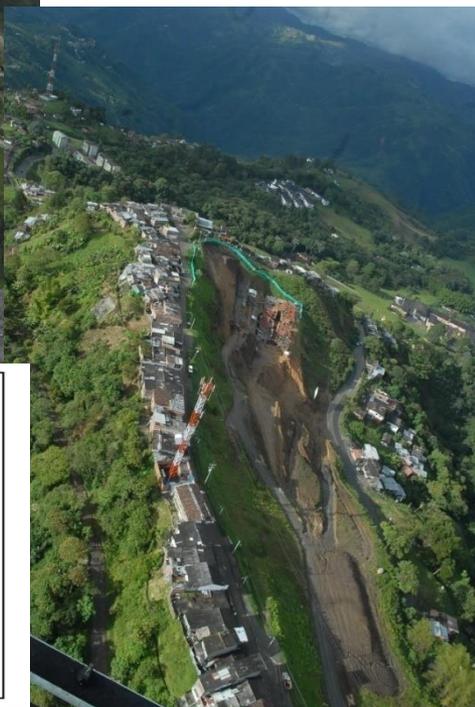


DEFICIENTE GESTIÓN DEL RIESGO

La **información** utilizada ha sido **escasa** (inexistente) y en algunos casos con debilidades técnicas: cartográficas, documentales, técnico – científicas).

Confusiones conceptuales de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo. Sus grados de impacto y mitigación.

Baja apropiación por parte de las administraciones municipales y población vulnerable.

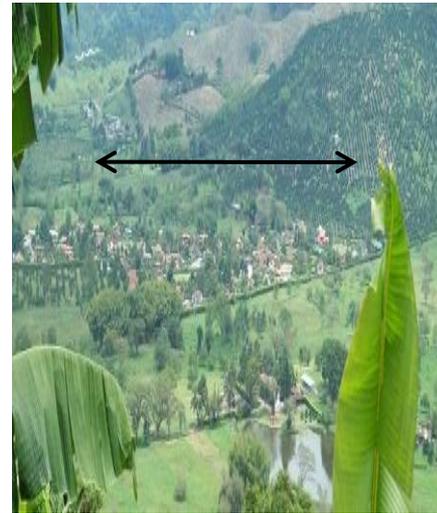


- Los municipios requieren:
 - Reconocer y monitorear el riesgo,
 - Determinar su nivel potencial de afectación (espacial y temporal),
 - **Evaluar las medidas apropiadas para: corregirlo (mitigación), evitarlo (prevención), y atenderlo PLEC** (preparativos para emergencias, mecanismos de seguros y de transferencia).
 - El diseño de las acciones de atención/respuesta, rehabilitación y de reconstrucción.

FRAGMENTACION DEL SUELO RURAL

El marcado sesgo que la legislación colombiana posee en cuanto al ordenamiento de áreas urbanas y rurales, ha generado profundos vacíos metodológicos en cuanto al proceso de Ordenamiento Rural.

En consecuencia de ello se presenta la necesidad de establecer parámetros claros en cuanto a la aplicación de determinantes de mayor jerarquía en materia ambiental como lo son los **parámetros para la ocupación y parcelación de suelo rural y los procesos de ordenación de cuencas hidrográficas.**



Área Parcelada. Palestina, Santágueda, Caldas.



CONFLICTOS DE USO POR MINERIA

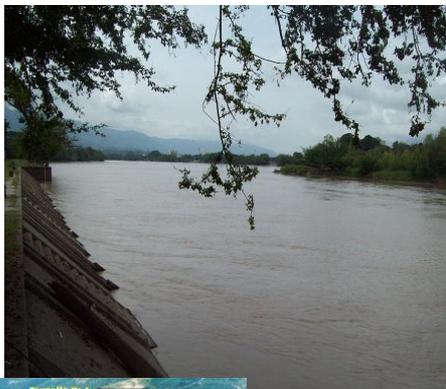
La minería es una actividad que genera conflictos con los usos del suelo y otras actividades productivas, por lo tanto, es necesario armonizarla con los procesos locales y regionales de ordenamiento territorial, para que pueda ser considerada como una actividad sostenible en el territorio



- Los municipios requieren:
 - Incorporar la información geológica minera disponible.
 - Identificar aquellas **zonas en las cuales no podrán ejecutarse** trabajos y obras de exploración y explotación mineras debido a que han sido declaradas y delimitadas como de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del medio ambiente.
 - y aquellas en las que se permiten, pero con **limitaciones o restricciones**, orientadas al bien común, al derecho a un medio ambiente sano y a la biodiversidad entre otros.

Sin embargo, la declaratoria y delimitación de las zonas excluidas de la minería, es **competencia de las autoridades ambientales**, lo cual ha sido previstas por la Ley 388 de 1997 en su artículo 10° como **determinantes ambientales**, que constituyen normas de superior jerarquía para el ordenamiento territorial y aun no se avanza en la temática.

DESARTICULACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL Y LOCAL

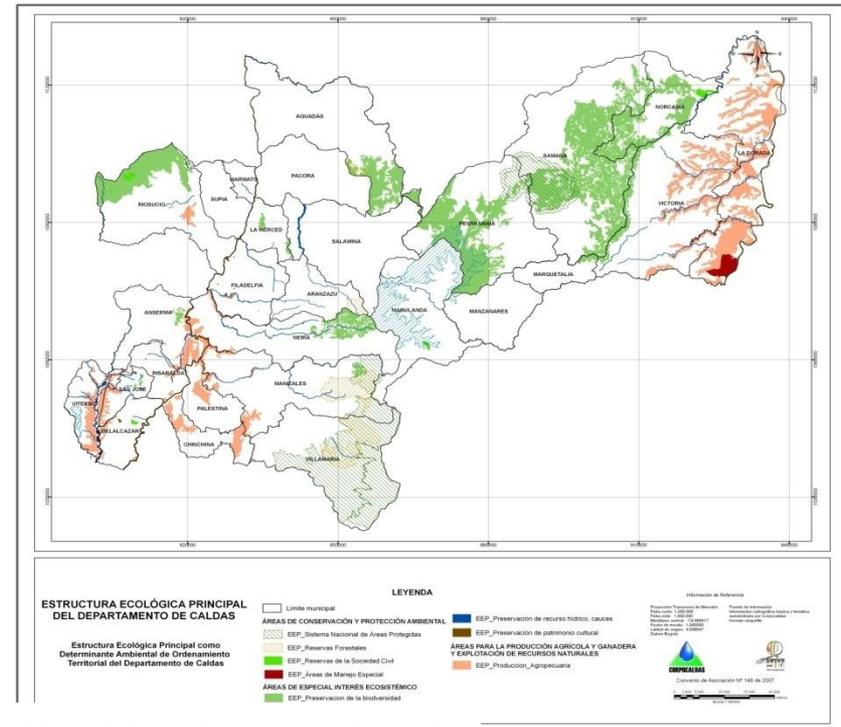
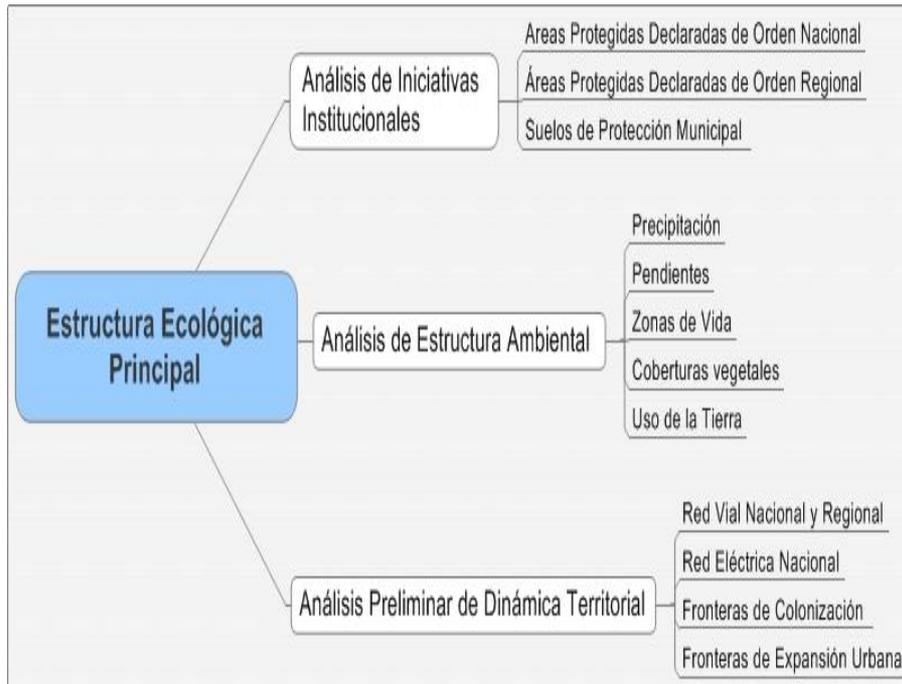


- **Confusiones conceptuales** acerca de los instrumentos de planificación ambiental y su inclusión y/o armonización con los POT. Sus grados de impacto y aplicación.
- Todos los instrumentos de planificación presentan **diferente temporalidad** en su comienzo y final.
- Se traslapan las funciones y responsabilidades de diferentes actores.
- La **información** utilizada ha sido elaborada en **escalas diferentes** y con objetivos diferentes al ordenamiento local y en algunos casos con debilidades técnicas: cartográficas, documentales, técnico – científicas). Las zonificaciones ambientales o territoriales de los diferentes POMAS **son diferentes** entre municipios vecinos y departamentos.
- **Falta de reglamentación clara y/o complementaria** por parte de las CAR en temáticas como: retiros de cauce, áreas excluibles de la minería, densidades entre otros.
- **Baja apropiación** por parte de las administraciones municipales de la información disponible en todas las temáticas.
- **Formulación e implementación de Megaproyectos** que impactan el modelo de ocupación y que no cuentan con directrices claras para su inclusión en los POT

ALCANCES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA

Determinantes Ambientales . Art. 10 Ley 388 de 1997

✓ Definición de la Estructura Ecológica Principal. Resolución 471 de 2009.



a. Los elementos constitutivos naturales del espacio público del nivel estructural, a saber:

- El sistema de áreas protegidas.
- Las disposiciones sobre manejo de páramos y humedales.
- Los ecosistemas de interés ambiental para el municipio en general.

b. Las áreas para la producción agropecuaria.

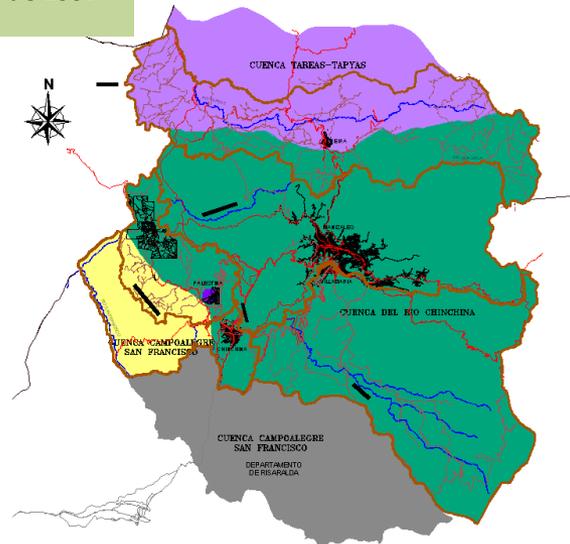
c. Las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.

✓ RELACIÓN POMA -POT

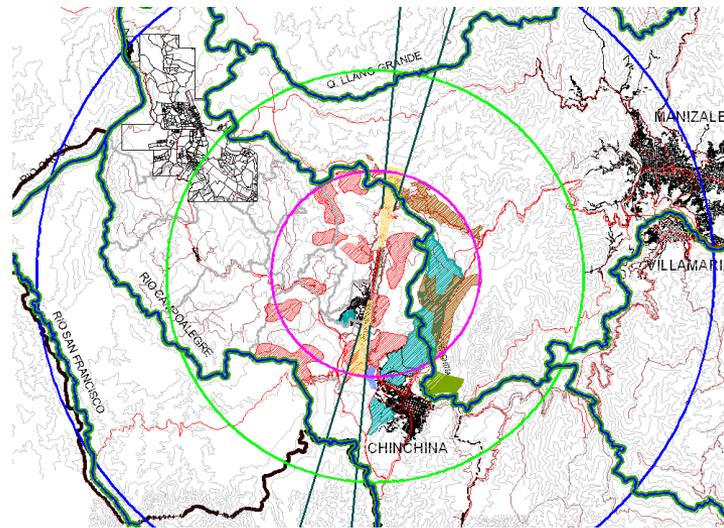
Con el fin de dar soporte claro a todos los municipios del Departamento se adelantó la unificación de la leyenda y la cartografía soporte de **la zonificación ambiental** de los POMAS del Departamento, en los términos señalados por la Corporación, con el fin de facilitar su inclusión en los POT como determinante ambiental.

✓ DETERMINANTES REGIONALES PARA MACROPROYECTOS

Se participa activamente en la agenda de la Ecoregion del Eje Cafetero y en el Comité de Integración Regional, en los cuales se busca armonizar los modelos de ocupación a escala subregional y regional y establecer determinantes de ocupación del territorio acorde con las necesidades de los macroproyectos por ejemplo Aerocafe.



Sistemas de Cuencas



Condición espacial y urbanística del área inmediata al aeropuerto.

Determinantes Ambientales . Art. 10 Ley 388 de 1997

✓ Áreas forestales protectoras en corrientes hídricas

Metodología para la Determinación de las Franjas forestales protectoras para suelo urbano y rural tomando como modelos, La microcuenca de la quebrada El Perro del municipio de Manizales (urbano) y el POMA del rio La Miel (rural), con el fin de facilitar su inclusión en los POT como determinante ambiental y brindar herramientas para la toma de decisiones a escala local. Resoluciones 053, 096 y 140 del 2011

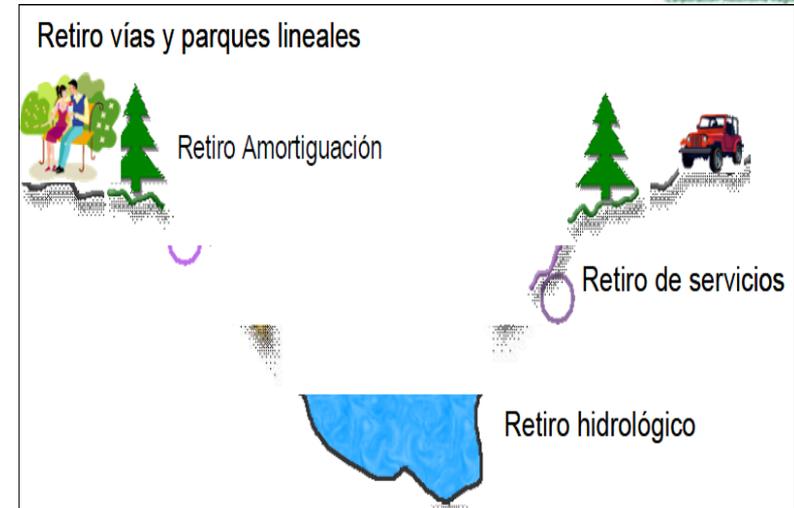
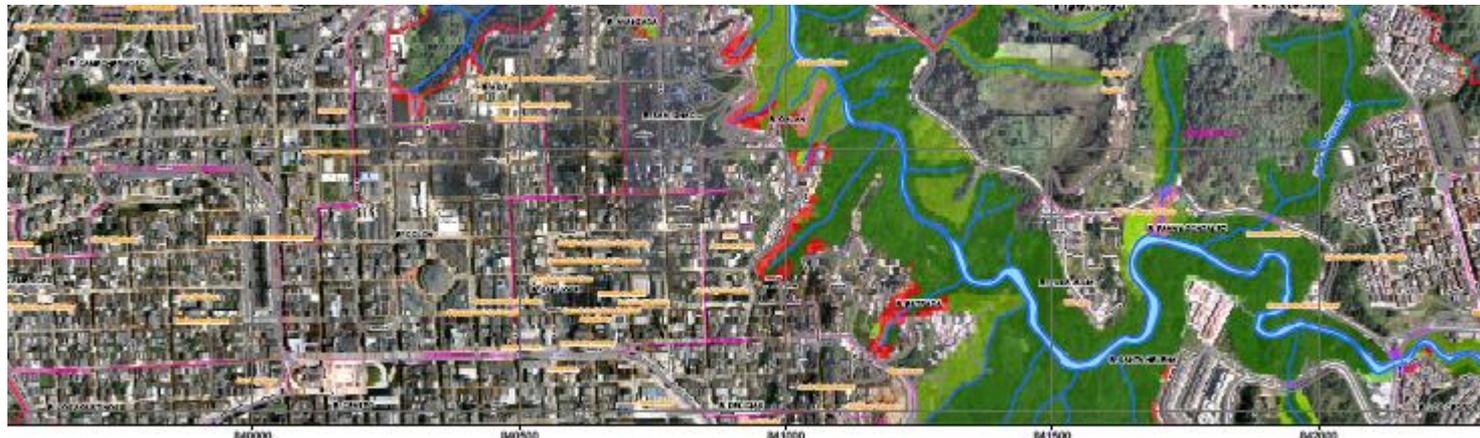


Figura 1. Retiros definidos por la metodología para el ordenamiento de microcuencas (PIOM, 2001).



Retiro de protección hidráulica y ambiental ciudad de Manizales

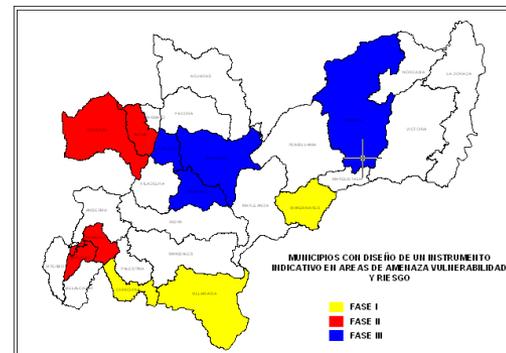
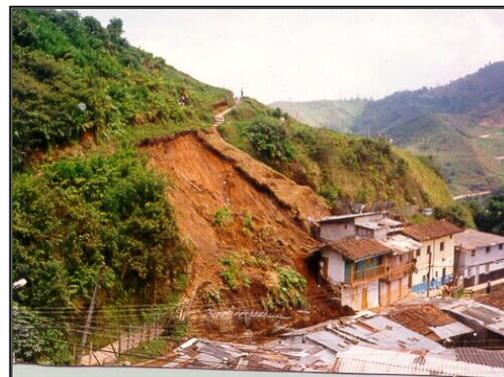
Gestión del Riesgo y el OT

Para dar respuesta a las limitaciones de orden técnico que se presentan en los POT se ha elaborado el documento técnico denominado PIAVR – Planes Indicativos de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo, para 26 municipios del Departamento los cuales precisan lo siguiente:

- Caracterización temática y delimitación precisa de las zonas de riesgo alto
- Categorización de las zonas de riesgo en cada municipio
- Caracterización de la amenaza en las zonas de alto riesgo
- Caracterización de la vulnerabilidad en las zonas de alto riesgo

Así mismo se avanzó en la ejecución de la ruta propuesta por el MAVDT denominada plan de acción para la incorporación de la Gestión del Riesgo en los POT., siendo a la fecha un insumo de importancia en la revisión y ajuste de los POT, caso por ejemplo municipio de la Dorada.

Teniendo de esta manera dos productos, los Documentos Técnicos de Soporte y el protocolo para su inclusión.



DETERMINANTES DEL SUELO RURAL

Para apoyar el ordenamiento del suelo rural se tienen los siguientes avances:

- ✓ Definición de Densidades máximas de suelo suburbano a nivel subregional.
- ✓ Definición de Densidades máximas de Vivienda Campestre a escala municipal.
- ✓ Establecimiento del umbral máximo de suburbanización
- ✓ Longitud de los corredores viales suburbanos.
- ✓ Definición de los determinantes ambientales para la concertación de planes parciales



Suelo Rural Productivo.



Suelo Rural para
Vivienda Campestre.



Suelo Rural Suburbano.



Suelo de Protección Ambiental



Suelo para actividades
económicas

INCLUSIÓN DE LA MINERÍA EN LOS POT

Se avanza en la elaboración de la zonificación minera a escala municipal a través de la identificación de títulos mineros otorgados y explotaciones mineras identificadas en campo y la identificación de las áreas protegidas; obteniendo las siguientes categorías:

Zonas excluibles de la minería
Zonas de minería restringida
Zonas de desarrollo minero

De esta zonificación del Territorio se obtuvieron los siguientes escenarios:

Títulos Mineros en zonas de exclusión
áreas de interés minero en zonas de exclusión
Títulos Mineros en zonas de minería restringida
áreas de interés minero en zonas de minería restringida.

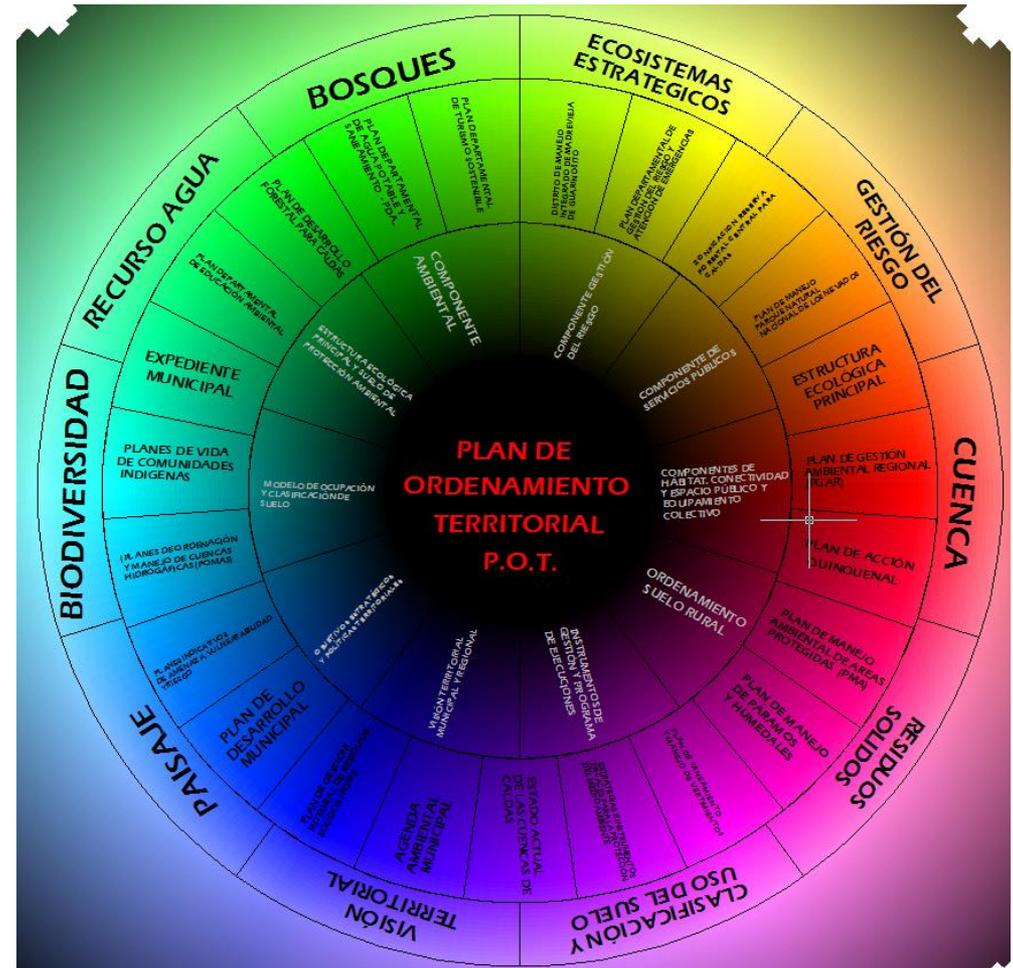
Para cada escenario se prepara un plan de acción que permita trabajar en conjunto con las Autoridades Mineras y Municipales correspondientes



Armonización e incorporación de los instrumentos de planificación ambiental en los POT

En este sentido es necesario avanzar en la armonización de los diferentes instrumentos de planificación y determinantes ambientales entre las que se cuentan:

- Planes de Ordenación Ambiental y Manejo de Cuencas – POMA formulados por la Corporación, entre los que se cuentan: Chinchiná, Risaralda, Tapias – Tareas, aferentes directos al Cauca , La Miel y Guarinó.
- Planes de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas-SINAP
- Estructura Ecológica Principal.
- Plan de Desarrollo Forestal para el Departamento de Caldas.
- Plan de Manejo de Páramos de Caldas.
- Planes de gestión integral de residuos sólidos
- Planes de Ahorro y Uso eficiente del Agua
- Estrategias e instrumentos eficaces para la protección del medio ambiente.
- Planes de saneamiento y Vertimientos
- Plan indicativo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
- Componente ambiental del Plan Departamental de Aguas

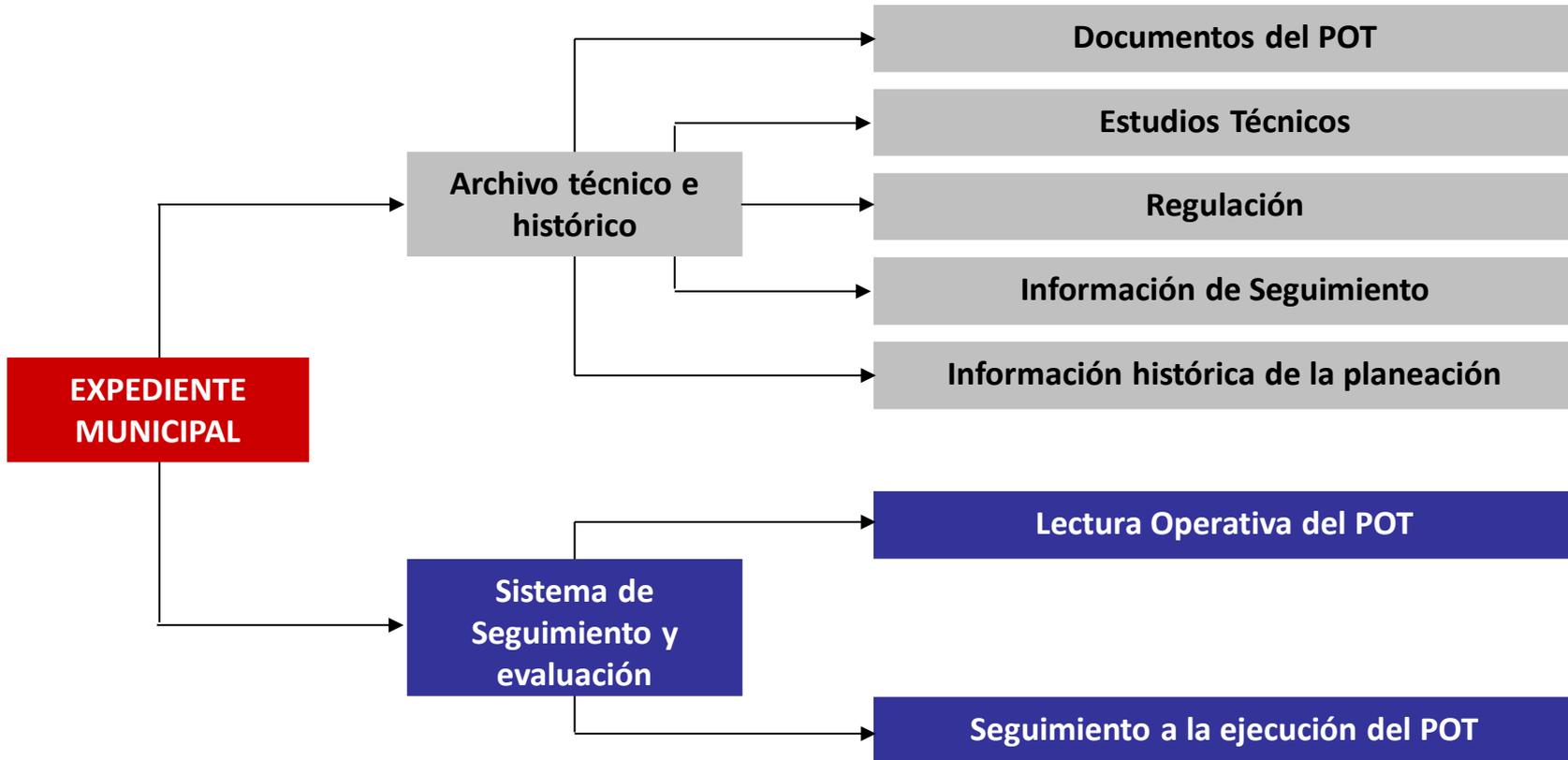


El no tener parámetros claros para la aplicación de determinantes de mayor jerarquía en materia ambiental y los procesos de ordenación de cuencas en la mayor parte de los municipios del Departamento, puede generar una fragmentación excesiva del suelo rural, fragmentación de ecosistemas, pérdida de productividad, asentamientos con riesgos y presencia de conflictos de uso, lo que va en detrimento de la plataforma ambiental de los municipios.

Seguimiento y Evaluación del POT Expediente Municipal



26 Municipios con expediente municipal con énfasis en el componente conformado



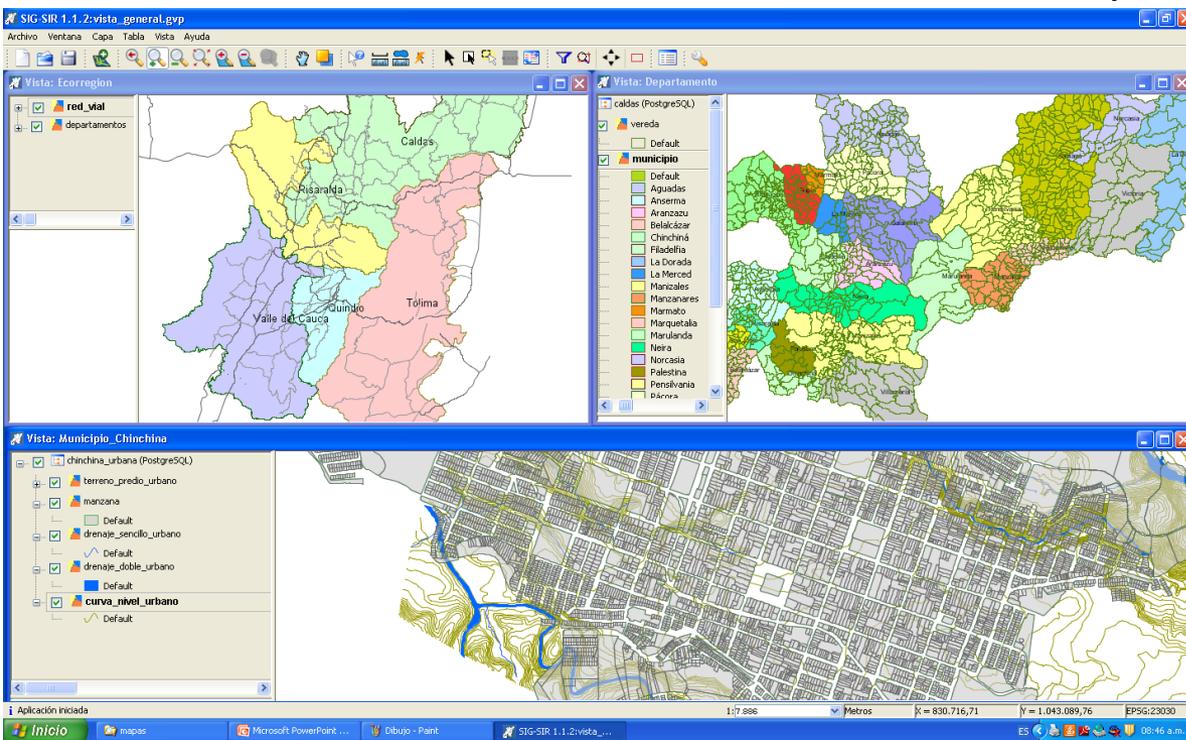
Fuente: MAVDT – DDT, 2008

Se realizó mediante la conformación de **una bolsa común** entre: El MAVDT, La Gobernación de Caldas, y Corpocaldas.

PROYECTO CORPOCALDAS – ALMA MATER

“Instalar e implementar la plataforma tecnológica bajo el software libre del Sistema de Información Geográfica del SIR en Corpocaldas y 4 municipios del departamento de Caldas, y continuar con el proceso de implementación del Nodo Departamental Caldas”.

Entregar a los municipios una *Base de Datos Geográfica – BDG* bajo el *Sistema Manejador de Bases de Datos PostgreSQL – PostGIS* basada en software libre desde la cual puedan acceder, visualizar, consultar, administrar y generar información geográfica que servirá de soporte a procesos como: toma de decisiones, administración política económica y social, planeación y ordenamiento territorial, entre otras.



FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

A la fecha se ha desarrollado 81 talleres municipales y 10 subregionales en los que se cuenta con los:

CONCEJOS MUNICIPALES
ADMINISTRACIONES
ACTORES INTERESADOS.

Y se establecieron **los elementos articuladores del territorio** y se priorizaron los proyectos de impacto regional.

Así mismo se han capacitado a funcionarios públicos del nivel departamental y municipal mediante seminarios, talleres y este año en un diplomado denominado **“Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental”**



Todos somos parte del equipo



Alcaldes y Planeación



Comunidad



Herramientas de Comunicación

- Talleres participativos
- Interacción con medios de comunicación
- Socialización interna en las Alcaldías
- Comunicación Alternativa
- Comunicación Masiva
- Retroalimentación de los procesos

